De Santiago Por autoridad Apostolica Por Iquanto auiendoseme
Publicado por parte de Antonio marin Bermeco Veçino y mi regidor
de la villa de Caracuaca Peticion y renunciacion hes tenor della
a xinte y tres dias de mes de agosto de este año de mill y seisientos y noventa y quatro años
de Antonio Lopez Suriano ante los de mi consejo della cuya tenor es fecho
es presentacion fuesse seruido de prouer en el dho oficio Vmbos Juan de Bermeco de
Reyna Vº de la dha villa y acatando buestra Suficiencia y habilidad y los seruicios
que auceis hecho a mi y a la dha Real hazienda espero que hareis y por os hazer merced mi boluntad
es que agora y de aqui adelante para en todo buestro dho tiempo que hareis mi regimiento
en lugar y por renunciacion del dho Antonio marin Bermeco y por esta mi carta os hago merced
y renuncio el dho oficio de Regimiento con voz y voto en Cabildos y ayuntamientos
Por mi ausencia en persona del dho oficio y hombres buenos de la dha villa que usando juntos
el dho oficio en la forma y manera que lo deuen y pueden hacer y usar todas las honrras gracias mercedes franquezas
libertades y exenciones Preminencias prerrogatiuas y inmunidades y todas las demas cosas
por razon del dho oficio gozar y os deuen guardar y os guarden y hagan guardar
todos los derechos vsos y costumbres y demas cosas a el anexas y pertenecientes segun y
como a cada uno de los dhos mis regidores y que
cumplida y acudiendo con todo lo anexo y perteneciente a el dho oficio buelto ante nos como cada uno de los dhos mis regidores y que
hoy son de la dha villa todo bien y cumplidamente de manera que en nada falte cosa alguna y que
hecho embargo ni impedimento alguno no oponga ni consienta poner y podais desde agora os y por recibido
a el dho oficio y a el vso y exercicio de el y os doy poder y facultad para lo vsar y exercer
cassi por otro y vso de dho oficio y alguno de el no seays admitido y en tal caso mando
Yo dho Antonio marin Bermeco aya auido y buia de suceder en la dha
Renunciacion los derechos y mando Presidente y Oidores de la Audiencia
de esta Real y mi ayuntamiento dentro de sesenta dias Alcaldes de dha
villa Madelante y Fomeis la posesion del dho oficio y no lo haciendo assi lo
pais perdido y perdais y que de ello Para Hacer merced del aguero y por siete seruido y porque
no tengais Acto oficio de Regimiento ni Jura alguna dada en Madrid a Lorenzo
de Veintre y dos dias del mes de diciembre de mill y seisientos y noue años Yo El Rey
Por mandado de Heredia Secretario de su mag.d la fice escriuir
Licenciado Bonifaz · licenciado de Narbaez · licenciado de Sarauia · Bachiller Pedro de Vellana

Real Despacho Real titulo fue dado en forma con la razon y Cedula
Real de su tenor y forma Por el Real Consejo de las Indias
Por el Real Consejo de las Indias fue dado en forma con la razon y Cedula
Real de su tenor y forma Por el Real Consejo de las Indias
Juro en forma que sea con Junta solenidad que en tal caso se requiere
Real Despacho Real titulo fue dado en forma con la razon y Cedula
Real de su tenor y forma Por el Real Consejo de las Indias
Juro en forma que sea con Junta solenidad que en tal caso se requiere
Real Despacho Real titulo fue dado en forma con la razon y Cedula
Real de su tenor y forma Por el Real Consejo de las Indias
Juro en forma que sea con Junta solenidad que en tal caso se requiere